

**Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)**

**6. CONTRATOS**

**CONTRATOS PARA ADQUIRIR Y BRINDAR BIENES Y SERVICIOS AL PÚBLICO**

Por este medio se notifica que durante el mes de septiembre 2019 se firmó por parte de la Dirección Ejecutiva el contrato siguiente:

- 1) DICTA-ADMON-12-2019, LP-002-2019, LICITACIÓN PRIVADA.

Este contrato fue elaborado por la Unidad de Administración como respaldo de los procesos de adquisición.

Tegucigalpa, 9 de septiembre 2019.

  
Gabriela Bodden Ponce  
Administración y Finanzas DICTA  
  
  
Vo. Bo. Ing. Guillermo Cerritos  
Director Ejecutivo DICTA  


## Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

### INFORMACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA DICTA/SAG Reporte de Contratos DICTA Mes de Septiembre, 2019

Item	Nombre Contrato	Número	Unidad/Proyecto	Empresa	Tipo de Contrato	Valor de Contrato	Contacto de la Empresa	Firmas	Vigencia	Cláusula de Int.
1	Contrato Suministro de Insumos Agrícolas ( Fertilizantes Químicos, Foliare, Insecticidas, Fungicidas y Otros ) para Proyecto Fondo Especial Semilla”.	DICTA-012-2019 ( DICTA SAG-LP-002-2019)	Proyecto Papa Sana en Honduras La Esperanza-Intibucá	Agroservicios Valle Central	Prestación de Servicios	L.334,865,00	Igor Adán Quezada Carías	Guillermo Ramón Cerritos Joya (DICTA) y Igor Adán Quezada Carías (Agroservicios Valle Central)	Del 11 de Septiembre al 29 de Noviembre 2019.	11

Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

DICTA-012-2019, DICTA SAG LP-002-2019

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA AGROPECUARIA "DICTA"  
Licitación Privada No. DICTA-SAG LP-002-2019

**CONTRATO DE "SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS (FERTILIZANTES QUÍMICOS, FOLIARES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y OTROS) PARA PROYECTO FONDO ESPECIAL SEMILLA"**

Bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, celebrado en representación de la República de Honduras actuando a través de la Secretaría de Agricultura y Ganadería con delegación para la ejecución por la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, con financiamiento de fondos de donación Misión Técnica Taiwán, Proyecto Papa Sana en Honduras en La Esperanza Intibucá, Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, dependencia de la SAG; y en su condición de oferente la Empresa Privada "AGROSERVICIOS VALLE CENTRAL".

**NOSOTROS: GUILLERMO RAMON CERRITOS JOYA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad No 0801-1967-01327, RTN 0801-1967-013270 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo y Representante Legal de La Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria "DICTA" organismo desconcentrado, adscrito a la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) con RTN Institucional 08019995392161, nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 186-2018 de fecha 19 de junio de 2018, quien en adelante se denominará "LA DIRECCIÓN" e **IGOR ADÁN QUEZADA CARÍAS**, mayor de edad, casado, ingeniero agrónomo, hondureño, con tarjeta de identidad # 0801-1977-04944 y con domicilio en la ciudad de Comayagua, actuando en su condición de gerente propietario de la empresa AGROSERVICIOS VALLE CENTRAL", inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil con No.031, Tomo 66, de la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, quien en adelante se denominará "EL CONTRATADO", empresa a la que le fue adjudicada la LICITACIÓN PRIVADA No. DICTA LP-002-2019 para el SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS (ABONOS FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, ACARICIDAS, FUNGICIDAS, HERBICIDAS Y OTROS) para Proyecto Reproducción de Semilla de Papa Sana en Honduras, en base a lo cual hemos convenido en celebrar el presente contrato como parte complementaria del Proceso de Adquisiciones enmarcado en la Licitación Privada. Este contrato se registró bajo las cláusulas siguientes:

**GENERALES**

**ANTECEDENTES:** El Proyecto Reproducción de Semilla de Papa Sana en Honduras es uno de los componentes de la estructura organizacional del a DICTA, dependiente del Programa de Generación de Tecnología Agrícola y que tiene como finalidad la generación, desarrollo, mejoramiento, validación y certificación de semilla de papa sana en Honduras financiado con fondos de La Misión Técnica Taiwán Proyecto Desarrollada en La Esperanza Intibucá.

**DEFINICIONES:** Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderán que significan lo que se expresa a continuación:

- a) LA DIRECCIÓN: Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria, (DICTA)
- b) EL CONTRATADO: "AGROSERVICIOS VALLE CENTRAL"



**Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)**

- c) LOS INSUMOS: "Los productos seleccionados"
- d) LEMPIRAS O SIGNO DE L.: Moneda de curso legal de la República de Honduras.
- e) DÍAS CALENDARIO: Son todos los días incluyendo sábado y domingo y días feriados
- f) DÍAS HÁBILES: Son los días hábiles, excluyendo los sábados y domingos o días no laborables en ciudades como Tegucigalpa o San Pedro Sula.

**DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO.** Forman parte de este contrato y con el forman un solo cuerpo legal, los siguientes documentos:

- a) Las Especificaciones Técnicas de los productos solicitados
- b) La oferta, los documentos de la oferta técnica y económica
- c) Las cauciones o garantías de cumplimiento de contrato
- d) La nota de adjudicación de la oferta

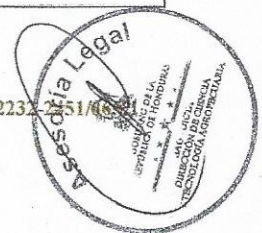
**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO se obliga a suministrar para LA DIRECCIÓN, los siguientes INSUMOS:

**Tabla No.1 Adjudicación a la empresa AGROS. VALLE CENTRAL**

Agroservicios Valle Central

NO.	Detalle	Cantidad	Unidad Física	Precio unitario	Precio Total
1	Fertilizante 12 24 12	70	Saco de 43 Kg	497	34,790.00
2	Fertilizante 18 46 0	70	Saco de 43 Kg	620	43,400.00
3	Fertilizante KCL 0 0 60	70	Saco de 43 Kg Granulado al 50%	465	32,550.00
4	Herbicida Selectivo a papa con acción Pre y Pos emergente control de hoja ancha, Metrobuzin al 70 %	3.00	Litro, Sencor 48 SC	1,440.00	4,320.00
5	Herbicida Sistémico: Fosfonico Glyphosate al 36 % de ingrediente activo.	15.00	Frasco 3.5 Litros, Glifosato original.	300.00	4,500.00
6	Insecticida de acción Sistémica para el control de insectos chupadores en el cultivo de la papa (Acetamiprid, bifentrin).	4.00	Litros, galil 30 SC	1,500.00	6,000.00
7	Insecticida de acción Sistémica para control de insectos chupadores en el cultivo de la papa, profenofos, lufenuron	10.00	Litros Profuron	860.00	8,600.00



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

NO.	Detalle	Cantidad	Unidad Física	Precio unitario	Precio Total
8	Insecticida de acción Sistémica para control de insectos chupadores en el cultivo de la papa(Thiametoxam)	5.00	Sobres 500 gramos Respekt 25 WG	1,900.00	9,500.00
4	Insecticida con acción de Contacto e Ingestión para control de insectos chupadores en el cultivo de la papa (Dimetoato)	3.00	Litros Dimetoato 40 EC	300.00	900.00
5	Insecticida de Amplio Espectro de acción para control de insectos en el cultivo de la papa (Thiametoxam + Cialotrina)	3.00	litros Bunker 24.7 SC	1,700.00	5,100.00
6	Insecticida con acción de Contacto e Ingestión para control de insectos chupadores en el cultivo de la papa (Clorpirifos Lambda Cialotrina)	5.00	Litros Remate 55 EC	325.00	1,625.00
7	Insecticida de Amplio Espectro de acción para control de insectos en el cultivo de la papa (Spinosad)	4.00	Litros Spintor 12 SC	3,650.00	14,600.00
8	Insecticida Sistémico de acción de Contacto e Ingestión para control de insectos en el cultivo de la papa (Thiocyclam-Hidrogen_Oxalate 50%) evisect 50 Sp	30.00	Sobres de 200 gr de EVISECT, 50 SP	290.00	8,700.00
11	Insecticida Piretroide de Amplio Espectro de acción para control de larvas e insectos chupadores en el cultivo de la papa (Fenprothrin)	6.00	Litros Danitol 10 EC	1,000.00	6,000.00
12	Insecticida acaricida de acción Traslaminar para control de insectos en el cultivo de la papa a base de Abamectina al 1.8%	15.00	Litros Inimectin 1.8 EC	700.00	10,500.00
13	Insecticida Sistémico de amplio espectro, Ingrediente activo Cyantraniliprole.	2.00	Frascos 500 ml Verimark 20 SC	9,000.00	18,000.00
14	Insecticida Sistémico Imidacloprid y betaciflutrin para el control de chupadores de la hoja en el cultivo de papa.	1.00	Litro Hero 15 EC	1,250.00	1,250.00
15	Insecticida para el control de insectos chupadores en el cultivo de papa, Cipermetrina 15% + Clorpirifos 35%.	2.00	Litros Remate 55 EC	325.00	650.00
16	Insecticida para el control de insectos chupadores en el cultivo de papa, 200 Tiametoxam + 200 Cyatraniliprole	4.00	Sobres 250 gr Minecto duo 40 WG	2,500.00	10,000.00



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

NO.	Detalle	Cantidad	Unidad Física	Precio unitario	Precio Total
17	Insecticida para el control de insectos chupadores en el cultivo de papa, Bifentrina + Cipermetrina.	2.00	Litros Hero 15 EC	1,250.00	2,500.00
2	Fungicida Sistémico para control de tizón en el cultivo de la papa (Cymoxanil al 8%).	20.00	Kg Curaxil 72 WP	375.00	7,500.00
3	Fungicida de Contacto de amplio espectro de control de hongos en el cultivo de la papa (Propineb).	12.00	Sobres 750 gr Ziran 76 WG	130.00	1,560.00
4	Fungicida Sistémico Translaminar para control de Tizón en el cultivo de la papa (Metalaxil-m al 4% + Clorotalonil al 40%)	8.00	Kg Diligent M-CT 81 WP	650.00	5,200.00
5	Fungicida Sistémico y de Contacto para control de tizón Tardío metalaxil al 8% + 64% de Mancozeb.	15.00	Sobres 500 gr Milor 72 WP	160.00	2,400.00
6	Fungicida Sistémico y protectante con efecto translaminar y antiesporulante. Dimetomorf al 10% + Clorotalonil al 50%	5.00	Sobres 900 gr Sphinx Supra 48 WG	110.00	550.00
7	Fungicida Sistémico translaminar para control de tizón en el cultivo de la papa (Inimidazolinona + Propamocarb+ Fenamidone)	5.00	Litros Consentó 45 SC	1,475.00	7,375.00
8	Fungicida Sistémico para control de Tizón en el cultivo de la papa (Iprovalicarb 9% + propinál al 60%)	12.00	Sobres de 500 gr de Trivia 72,7 WP	580.00	6,960.00
9	Fungicida Sistémico para control de Tizon tardío, Cimoxanil 30% y 22% Famoxadona	15.00	Sobres de 200 gr de Equation Pro	635.00	9,525.00
10	Producto Biosida para desinfección de suelo a base de Ácido Peracético, Peróxido de Hidrogeno y Ácido Acético.	2.00	Bolsa de 20 Kg Aquacitrox Plus	5,500.00	11,000.00



Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)

NO.	Detalle	Cantidad	Unidad Física	Precio unitario	Precio Total
11	Regulador de pH	2.00	Frascos de 5 Lts de Indicate 24,5 SI	1,060.00	2,120.00
12	Adherente, penetrante+ dispersante conyuvante no iónico al 29%	2.00	Frasco de 5 Litros Inex A	850.00	1,700.00
13	Sustrato estéril, elaborado en base a turba de musgo, perlita, vermiculita, agentes humectantes y fertilizantes	60.00	Pacas de 250 Litros Stender con perlita	925.00	55,500.00
Total Licitación					334,875.00

**SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:** La ejecución presupuestaria del presente contrato será financiada por fondos provenientes del Proyecto Papa Sana en Honduras.

**TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO.** LA DIRECCIÓN pagará a EL CONTRATADO por los insumos objeto de este contrato que sean ejecutadas y aceptadas a satisfacción por los técnicos especialistas Proyecto Papa Sana en Honduras según los precios unitarios indicados en la oferta presentada por el contratado, los cuales incluyen de manera enunciativa y no limitativa, los conceptos señalados en la cláusula PRIMERA.

**"Bajo tales condiciones se estima el COSTO TOTAL de este contrato en la suma neta de Trescientos treinta y cuatro mil ochocientos setenta y cinco lempiras exactos (L. 334,875.00) conforme a las cantidades y precios unitarios de los productos presentados en el presupuesto de la oferta exentos del impuesto del 15% sobre ventas".**

**CUARTA: INICIO Y TÉRMINO DEL CONTRATO:** EL CONTRATADO deberá entregar **LOS INSUMOS** a más tardar dentro de los 60 DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha de firma del contrato o en la fecha que amplíe el Jefe del Proyecto Papa Sana, con la autorización firmada por el Director Ejecutivo, y se compromete y obliga a terminar la entrega a satisfacción de LA DIRECCIÓN dentro del plazo establecido. Dicho plazo estará sujeto a extensiones autorizadas por escrito de la Dirección, siempre y cuando existan causas que motiven este aumento del plazo, causas de fuerza mayor, caso fortuito y otros Inconvenientes, fuera del control por parte de EL CONTRATADO. Caso contrario EL CONTRATADO pagará a LA DIRECCIÓN por cada día de demora en la entrega de LOS INSUMOS una multa económica convencional equivalente a 0.18% , en caso de exceder el tiempo de entrega en más de (8) ocho días del tiempo establecido en esta cláusula sobre el valor total del contrato. No obstante lo anterior, EL CONTRATADO podrá dar inicio al contrato por su cuenta y riesgo. La fecha de caducidad del contrato es al 29 de noviembre 2019.

**QUINTA: PROGRAMA DE ENTREGA DE BIENES.** Antes de que LA DIRECCIÓN emita la orden de entrega, EL CONTRATADO indicará la fecha estimada de entrega total de **LOS INSUMOS**, considerando la máxima fecha de 30 días establecida en la cláusula cuarta (al 7 de octubre 2019). Es entendido y aceptado que EL CONTRATADO no podrá tramitar ante LA DIRECCIÓN, ningún pago en tanto no se reciba el **Acta de recepción respectiva** emitida por el Jefe de Programa de Semillas con la autorización del LA DIRECCIÓN. Además, el oferente debe entregar el producto con fecha de vencimiento o de caducidad de un año al momento de la entrega en el Proyecto Papa Sana en Honduras/La Esperanza Intibucá.



**Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)**

**SEXTA: LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: EL CONTRATADO** se obliga a entregar **LOS** Proyecto Papa Sana en Honduras/La Esperanza Intibucá y presentará el comprobante de entrega respectiva, verificando con precisión **LOS INSUMOS** a fin de evitar reclamos posteriores por mala manipulación de los mismos. **LA DIRECCIÓN** recibirá aviso por escrito y con el Acta de Recepción Provisional con detalle de todas las observaciones técnicas en caso de existir, misma que deberá ser entregada en un plazo no máximo de 10 días hábiles a **LA DIRECCIÓN**, por parte del Jefe del Proyecto Papa Sana.

**SÉPTIMA: MONEDA Y FORMA DE PAGO.** LA DIRECCIÓN se obliga a pagar a EL CONTRATADO de la siguiente forma: 1) moneda de curso legal en Honduras: el Lempira, 2) el pago de los bienes en base a la oferta económica de conformidad a lo establecido en los procedimientos administrativos de DICTA, siempre y cuando errores imputables a EL CONTRATADO no entorpezcan el trámite de pago. 3) Solicitud de pago mediante memorando del Jefe del Proyecto Papa Sana en Honduras: a) Factura, b) acta de recepción, 4) Verificar que se adjunte la copia del contrato y copia de Garantía de cumplimiento equivalente al 15% del valor del contrato, siempre y cuando se presenten los documentos de solicitud de pago descritos, tramitadas de conformidad a lo establecido en los procedimientos administrativos de DICTA/SAG, siempre y cuando errores imputables a EL CONTRATADO no entorpezcan el trámite de pago.

EL CONTRATADO será responsable de presentar toda la documentación requerida por LA DIRECCIÓN para el trámite administrativo de pago; la misma podrá incluir pero no limitarse a:

- a) Fotocopia del pedido o acta de adjudicación
- b) Factura Original a Nombre de DICTA/Fondo Especial Semilla

**OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE.** Las partes se obligan someterse estrictamente para la ejecución de entrega del bien objeto de este contrato a todas y cada una de las condiciones que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad contenida en la Ley de Contratación del Estado y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

La Legislación aplicable por orden de precedencia a este proceso de licitación es el siguiente:

- (a) Constitución de la República
- (b) Los Tratados o Convenios Internacionales
- (c) Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos
- (d) Reglamento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos
- (e) El presente Pliegos de Condiciones
- (f) La Ley General de la Administración Pública; y
- (g) Supletoriamente la Ley de la Contratación del Estado y su Reglamento

**NOVENA: IDIOMA DE LA CONTRATO.** La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato intercambiados entre EL CONTRATADO y la DIRECCIÓN deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de este Contrato pueden estar en otro idioma con la condición de que dichos documentos estén acompañados de una traducción oficial al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

**DÉCIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN.** El Estado Hondureño exige a todos los involucrados en procedimientos de contratación, observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato, así como en los contratos suscritos como resultado de compras a través del





**Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)**

Catálogo Electrónico. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la legislación competente, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

**DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** LA DIRECCIÓN Y EL CONTRATADO hará todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre EL CONTRATADO Y LA DIRECCIÓN, será resuelta por éste último en respuesta del reclamo formal por parte de EL CONTRATADO quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución del Órgano Contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Tegucigalpa, por lo que el Contratista renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMO SEGUNDA: SUPERVISION.** LA DIRECCIÓN supervisará la entrega del producto por medio de personal técnico y administrativo a cargo del Programa Nacional de Semillas, los cuales deberán certificar la entrega de los bienes recibidos, garantizando el adecuado manejo de los bienes.

**DÉCIMO TERCERA: CAUCIÓN O GARANTÍAS.** EL CONTRATADO deberá rendir por separado una caución o garantía de cumplimiento del contrato equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato para garantizar el cumplimiento del mismo. La caución o garantía de cumplimiento de contrato deberá ser entregada a la firma del presente contrato. Dicha garantía deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Su vigencia inicia al día de la firma del Contrato y terminará hasta 29 de Noviembre de 2019.
- b) Su ejecución, una vez comprobadas las causas de rescisión establecidas en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA de este contrato, deberán hacerse efectivas a simple requerimiento por escrito de LA DIRECCIÓN debidamente acompañado del certificado de incumplimiento emitido por esta institución.

Además EL CONTRATADO deberá presentar una vez finalizada la entrega de los bienes y antes de que se le entregue la respectiva Acta de recepción final, la garantía de calidad de los bienes suministrados equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del presente contrato, cuya vigencia será por 90 días contados a partir de la recepción final del producto. De acuerdo con esta garantía, EL CONTRATADO se obliga por un período de 90 días después de la aceptación de los bienes incluidos en el contrato y la recepción final del Producto a hacer por su cuenta las reposiciones que se requieran con consecuencia productos defectuosos o de inferior calidad y/o desperfectos de fábrica, así mismo entregar los productos con la fecha mínima de vencimiento establecida en las bases de la Licitación.

**DÉCIMA CUARTA: CASOS FORTUITOS.** EL CONTRATADO no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Se entenderá por Fuerza Mayor o Caso Fortuito, entre otras: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio.

**DÉCIMO QUINTA: CAUSAS DE RESCISIÓN.** LA DIRECCIÓN podrá rescindir este contrato mediante notificación en los siguientes casos: a) Cuando EL CONTRATADO no presente la garantía de cumplimiento, b) Cuando por



**Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)**

atraso injustificado, EL CONTRATADO tarde en entregar los bienes, c) Cuando se dé el caso de mala calidad de los bienes, d) Cuando por razones de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, así lo considere conveniente LA DIRECCIÓN o por las causales establecidas en el artículo 124, reformado de la Ley de Contratación del Estado, e) por mutuo acuerdo entre las partes.

**DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDADES DE DAÑOS:** EL CONTRATADO será responsable de toda reclamación civil proveniente por daños y perjuicio a su propio personal, o a terceras personas en cualquier actividad llevadas a cabo de mala fe, o dolo por el Incumplimiento de este contrato.

**DÉCIMO SÉPTIMA: RIESGO DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATADO no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los bienes antes de su entrega a LA DIRECCIÓN, salvo cuando esta última hubiere incurrido en mora de recibir y EL CONTRATADO hubiera efectuado la oportuna denuncia.

**DÉCIMO OCTAVA: MULTAS.** MULTA CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE PROGRAMA DE ENTREGAS. LA DIRECCIÓN tendrá la facultad de verificar si los bienes objeto de este contrato se están ejecutando por el CONTRATADO de acuerdo al programa de entregas aprobado, para lo cual la Jefatura del Programa Nacional de Semilla remitirá notificación de cumplimiento del respectivo cronograma de entregas. El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de suministro de los bienes es del 0.18% por día.

**DÉCIMO NOVENA: LIQUIDACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.** Si EL CONTRATADO no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados. Al alcanzar el máximo establecido, el Órgano Contratante podrá dar por terminado el contrato.

**VIGÉSIMA: INDEMNIZACIÓN POR DERECHOS DE PATENTE.** EL CONTRATADO indemnizará y librará de toda responsabilidad a LA DIRECCIÓN y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que LA DIRECCIÓN tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) El uso de los bienes en el País; y
- (b) La venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro producto no suministrados por EL CONTRATADO en virtud del Contrato. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra LA DIRECCIÓN como resultado de alguna de las situaciones indicadas anteriormente, LA DIRECCIÓN notificará prontamente al CONTRATADO y éste por su propia cuenta y en nombre de LA DIRECCIÓN responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda. Si EL CONTRATADO no notifica a LA DIRECCIÓN dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha



G.C.



**Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)**

comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, **LA DIRECCIÓN** tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. **LA DIRECCIÓN** se compromete, a solicitud de EL CONTRATADO, a prestarle toda la asistencia posible para que EL CONTRATADO pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. **LA DIRECCIÓN** será reembolsada por EL CONTRATADO por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido. **LA DIRECCIÓN** deberá indemnizar y eximir de culpa al CONTRATADO y a sus empleados, funcionarios y sus Proveedores, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al CONTRATADO como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, marcas registradas, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier documento o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por **LA DIRECCIÓN** o a nombre suyo.

**VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA:** La vigencia de este contrato surtirá efecto a partir del 11 de septiembre al 29 de noviembre de 2019, excepto que se establezca otra fecha de entrega según calendario de entregas por el Jefe de Planta de Semillas y **LA DIRECCIÓN** en consenso con el CONTRATADO.

Tanto **LA DIRECCIÓN** como **EL CONTRATADO** manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptan en su totalidad el mismo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento con vigencia hasta que las partes cumplan con las obligaciones consignadas en el mismo y se extienda el acta de recepción final. En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 11 días del mes de septiembre 2019.



*G. Cerritos*

**GUILLERMO RAMON CERRITOS JOYA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DICTA**  
**(504) 2232-2451**

**IGOR ADAN QUEZADA CARIÁS**  
**GERENTE PROPIETARIO AGROSERVICIOS VALLE CENTRAL**  
**(504) 2772-5961**

